

## Se allegan documentos proceso declarativo Rad. 2016-115-01

Javier Espinel <javierespinelabogados@yahoo.com>

Jue 30/07/2020 4:31 PM

**Para:** Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 12 archivos adjuntos (5 MB)

Clausulado\_24\_M-100003520.pdf; Poliza\_24\_M-100003520\_0.pdf; Poliza\_24\_M-100003520\_1.pdf; Poliza\_24\_M-100003520\_2.pdf; Poliza\_24\_M-100003520\_3.pdf; Poliza\_24\_M-100003520\_4.pdf; Poliza\_24\_M-100003520\_5.pdf; Poliza\_24\_M-100003520\_6.pdf; Poliza\_24\_M-100003520\_7.pdf; Poliza\_24\_M-100003520\_8.pdf; Poliza\_24\_M-100003520\_10.pdf; Camara de Comercio Mundial de Seguros S.A. JULIO 2020.pdf;

Sres. Juzgado 10° Civil del Circuito de Bucaramanga.  
Ciudad.

Ref: Se allegan documentos al Proceso declarativo rad. 2016-115-01.

Demandante: Leanis Sther Arnache.

Demandados: Jairo Suarez Espinosa, Banco de Bogotá, Esgamo Ingenieros S.A.S.

Llamado en garantía: Compañía Mundial de Seguros S.A.

Cordial y respetuoso saludo.

Por medio del presente mensaje de texto, que de acuerdo a la ley 527 de 1999, tiene la misma validez del documento escrito, y en atención a lo establecido en el Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, sobre justicia por medios digitales, me permito allegar documentos relacionados con el proceso de la referencia.

En tal sentido, revisando el expediente previo a la audiencia, se encontró que en el auto del 27 de agosto de 2019, en el auto que decreta pruebas, se decreto una prueba denominada exhibición de documentos, en la cual se ordena a la compañía Mundial de Seguros S.A. allegar al despacho copia de la póliza M-100003520. En tal sentido, se allega mencionada póliza en forma digital, toda vez que se tenía presupuestado allegar por medio escrito, pero no fue posible, ante la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura entre los meses de marzo a junio 30 de 2020. Que teniendo en cuenta que con el Decreto 806 de 2020, y a que a partir del 1 de julio de 2020, se activaron los mecanismos para justicia por medios tecnológicos o digitales, se remite la anunciada póliza en documento pdf de forma digital como documento anexo al presente memorial digital mediante mensaje de datos, en tal sentido, se anexa: la caratula de la póliza (Anexo 0), los anexos 1 al 10, y las condiciones generales de la póliza.

De igual forma, se informa que el representante legal que asistirá a la audiencia con facultades de representación legal de la Compañía Mundial de Seguros es el Dr. Nicolás Vásquez, con C.C. N°80.214.328 de Bogotá, Asesor de procesos judiciales de la Compañía Mundial de Seguros S.A., con funciones de representación legal, email: [evasquez@segurosmondial.com.co](mailto:evasquez@segurosmondial.com.co)

Se anexa certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, facultades como representante legal que podrán encontrarse en la página 9/35, parte superior del documento.

Agradezco de manera respetuosa la confirmación del recibo del presente mensaje de texto vía mail y quedamos atentos al link para conectarnos a la audiencia a la hora y fecha indicadas por el Juzgado.

Se anexan 12 documentos en pdf con lo anunciado, póliza M-100003520 expedida por la Compañía Mundial de Seguros, y certificado de existencia y representación legal remitido por la Compañía para efectos de la audiencia.

Atentamente,

Javier Mauricio Espinel Cornejo.  
C.C. 91.498.468 de Bucaramanga.  
T.P. N°114.253 del C. S. de la J.  
Abogado Externo Mundial de Seguros S.A.  
Apoderado llamado en garantía.

**CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES****AMPAROS**

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA ENTIDAD CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS.

LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGISTRARÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR

(CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO".
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.
3. USO O MANEJO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.
4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.
5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERÍAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL O SERVICIO DEL ASEGURADO.
6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.
8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.
9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.
11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRENTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

#### EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES, Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.
2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ASEGURADA, O DE LOS PARIENTES DE DICHS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.
3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

- A. GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O
- B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/ O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN CUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVALIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.
6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN EN DEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.
8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.
9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.
11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.
12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN Y/O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.
13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.
14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.
15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.
16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.
17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRAFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.
18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.
19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN, REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.
20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.
21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).
22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN FALLAS DE SEÑALIZACIÓN, ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.
23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.
24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.
25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).
26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.
27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.
28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.
30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN DE TAL SERVICIO.
31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.
32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.
34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.
36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.
37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.
38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

#### CONDICIÓN SEGUNDA.- DEFINICIONES

SE ENTENDERÁ POR:

**ASEGURADO:** ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

**SINIESTRO:** ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL, REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

**DEDUCIBLE:** ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

**VIGENCIA:** ES EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA EL SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

#### CONDICIÓN TERCERA.- TERCERA. PAGO DE RECLAMACIONES.

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA,

DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSA HABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PERDIDA.

#### CONDICIÓN CUARTA.- DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTA RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

**PARÁGRAFO.-** RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

#### CONDICIÓN QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL

RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

**CONDICIÓN SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.**

AL OCURRIR ALGÚN SINIESTRO QUE PUDIERA DAR LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

- 6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.
- 6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.
- 6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.
- 6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.
- 6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

**CONDICIÓN SÉPTIMA.- LÍMITE ASEGURADO.**

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR

ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

**PARÁGRAFO.** VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE.

EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

**CONDICIÓN OCTAVA.- GARANTÍAS.**

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**CONDICIÓN NOVENA. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.**

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- 9.1. POR MALA FE DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.
- 9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA, CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.
- 9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

**CONDICIÓN DÉCIMA. INSPECCIÓN.**

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR

COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

**CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA.- REVOCACIÓN DEL SEGURO.**

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1. POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2. POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGIDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

**CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA.- SUBROGACIÓN.**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

**CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA.- SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.**

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES.

EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA INOBSERVANCIA DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS SEGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

**CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA.- PAGO DE PRIMA.**

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

**CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.**

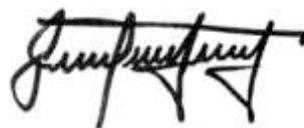
CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

**CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.**

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

El Tomador



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTÁ, D.C.



tu compañía siempre

## AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLÍ DESCRITOS, LOS CUALES ESTÁN EXCLUÍDOS DEL AMPARO BÁSICO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

### AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

- a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.
- c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.
- e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- f) DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

### AMPARO PATRONAL.

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, PERO SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT).

### EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

### DEFINICIONES:

a) TRABAJADOR: SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) ACCIDENTE DE TRABAJO: SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVenga POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJO Y QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA

#### AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: \$50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; \$50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y \$100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MAS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

#### EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

- a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS, AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.
- c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUS TRABAJADORES.
- d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGÁN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

EL TOMADOR



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

HOJA No. 1

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 14268054
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014	
FECHA EXPEDICION 21/11/2012		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA. LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
-CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
-ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.  
-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.  
-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA, ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.  
5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLLV"

#### DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLE

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$	
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	44,050,620.00	
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	25,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	25,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	25,000,000.00	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS	00:00 Horas del 15/11/2012	HASTA LAS	24:00 Horas del 15/09/2014	TOTAL ASEGURADO	24,981,876,600.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO				119,050,620.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	119,050,620.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	5,000.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	19,048,899.00
						TOTAL A PAGAR	138,104,519.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 21/11/2012

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

HOJA No. 1

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 14268054
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014	
FECHA EXPEDICION 21/11/2012		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA. LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.  
 -VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.  
 -CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA, ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.  
 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLE

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	44,050,620.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	25,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	25,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	25,000,000.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 15/11/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 15/09/2014	<b>TOTAL ASEGURADO</b>		<b>24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CEDIDO		
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	
SEGUROS DEL ESTADO	33.000	
LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000	

PRIMA BRUTA	\$ 119,050,620.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 119,050,620.00
OTROS	\$ 5,000.00
IVA	\$ 19,048,899.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 138,104,519.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 21/11/2012

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 14268054
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014	
FECHA EXPEDICION 21/11/2012		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA. LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
-CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
-ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.  
-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.  
-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA, ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLE

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$	
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	44,050,620.00	
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	25,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	25,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	25,000,000.00	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS	00:00 Horas del 15/11/2012	HASTA LAS	24:00 Horas del 15/09/2014	TOTAL ASEGURADO	24,981,876,600.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO				119,050,620.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	119,050,620.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	5,000.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	19,048,899.00
						TOTAL A PAGAR	138,104,519.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 21/11/2012

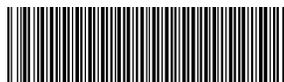
### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO 14268054

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 21/11/2012

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 %	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 %	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 %	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 %	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO 14268054

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 21/11/2012

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 %	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 %	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 %	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 %	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO 14268054

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 21/11/2012

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 %	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 %	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 %	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 %	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 1

No. CERTIFICADO 14268391

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 27/11/2012

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

TOMADOR	<b>CONSORCIO ECA 27</b>	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	<b>CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS</b>	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	<b>TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS</b>	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA. LA COMPAÑIA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL.

#### NOTAS:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

- ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%
- CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%
- ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 15/11/2012 HASTA LAS 24:00 Horas del 15/09/2014			TOTAL ASEGURADO	24,981,876,600.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CEDIDO		
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	
SEGUROS DEL ESTADO	33.000	
LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000	

PRIMA BRUTA	\$	0.00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	\$	0.00
OTROS	\$	0.00
IVA	\$	0.00
TOTAL A PAGAR	\$	0.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 26/11/2012

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- ASEGURADO -

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 1	No. CERTIFICADO 14268391
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014	
FECHA EXPEDICION 27/11/2012		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN		DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713
		TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA. LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL.

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

- ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%
- CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%
- ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 15/11/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 15/09/2014	<b>TOTAL ASEGURADO</b>		<b>24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
<b>CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 26/11/2012</b>						<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>0.00</b>

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 1	No. CERTIFICADO 14268391
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014	
FECHA EXPEDICION 27/11/2012		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN		DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713
		TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA. LA COMPAÑIA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL.

#### NOTAS:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

- ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%
- CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%
- ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 15/11/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 15/09/2014	<b>TOTAL ASEGURADO</b>		<b>24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
<b>CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 26/11/2012</b>						<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>0.00</b>

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 1

No. CERTIFICADO 14268391

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 27/11/2012

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.  
5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

HOJA No. 2

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 1

No. CERTIFICADO 14268391

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

00:00 Horas del 15/11/2012

24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 27/11/2012

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

### OBJETO DEL CONTRATO

-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.  
5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 1

No. CERTIFICADO 14268391

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

00:00 Horas del 15/11/2012

24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 27/11/2012

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.  
5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 2	No. CERTIFICADO 14268842
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014	
FECHA EXPEDICION	03/12/2012	
SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713
		TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
-CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
-ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 15/11/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 15/09/2014	<b>TOTAL ASEGURADO</b>		<b>24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
<b>CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 03/12/2012</b>						<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>0.00</b>

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 2	No. CERTIFICADO 14268842
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014	
FECHA EXPEDICION 03/12/2012		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 15/11/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 15/09/2014	<b>TOTAL ASEGURADO</b>		<b>24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
						<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>0.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 03/12/2012

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 2	No. CERTIFICADO 14268842
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014	
FECHA EXPEDICION 03/12/2012		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 15/11/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 15/09/2014	<b>TOTAL ASEGURADO</b>		<b>24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
<b>CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 03/12/2012</b>						<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>0.00</b>

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 2

No. CERTIFICADO 14268842

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 03/12/2012

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

#### DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S.  
LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

\*\*\*\*\*  
OBJETO:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

HOJA No. 2

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 2

No. CERTIFICADO 14268842

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 03/12/2012

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

#### DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

\*\*\*\*\*  
OBJETO:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 2

No. CERTIFICADO 14268842

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 03/12/2012

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

#### DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S.  
LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

\*\*\*\*\*  
OBJETO:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 3	No. CERTIFICADO 14274500
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014	
FECHA EXPEDICION 13/02/2013		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
-CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
-ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	-12,490,938,300.00	-24,981,876,600.00	-24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	-3,747,281,490.00	-7,494,562,980.00	-7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	-3,747,281,490.00	-7,494,562,980.00	-7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	-3,747,281,490.00	-7,494,562,980.00	-7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 15/11/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 15/09/2014		<b>TOTAL ASEGURADO</b>	<b>-24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
						<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>0.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 13/02/2013

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 3	No. CERTIFICADO 14274500
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014	
FECHA EXPEDICION 13/02/2013		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
-CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
-ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	-12,490,938,300.00	-24,981,876,600.00	-24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	-3,747,281,490.00	-7,494,562,980.00	-7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	-3,747,281,490.00	-7,494,562,980.00	-7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	-3,747,281,490.00	-7,494,562,980.00	-7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 15/11/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 15/09/2014 <b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>-24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
						<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 13/02/2013

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 3	No. CERTIFICADO 14274500
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014	
FECHA EXPEDICION 13/02/2013		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
-CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
-ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	-12,490,938,300.00	-24,981,876,600.00	-24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	-3,747,281,490.00	-7,494,562,980.00	-7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	-3,747,281,490.00	-7,494,562,980.00	-7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	-3,747,281,490.00	-7,494,562,980.00	-7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 15/11/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 15/09/2014 <b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>-24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
						<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 13/02/2013

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

**PASA APF**  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 3

No. CERTIFICADO 14274500

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 13/02/2013

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

#### DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

SE CANCELA LA PÓLIZA PARA REALIZAR TRASLADO DE VIGENCIA, MOVIMIENTO INTERNO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 3

No. CERTIFICADO 14274500

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 13/02/2013

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

#### DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

SE CANCELA LA PÓLIZA PARA REALIZAR TRASLADO DE VIGENCIA, MOVIMIENTO INTERNO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520 No. ANEXO 3 No. CERTIFICADO 14274500

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 15/11/2012	24:00 Horas del 15/09/2014

FECHA EXPEDICION 13/02/2013

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

#### DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

SE CANCELA LA PÓLIZA PARA REALIZAR TRASLADO DE VIGENCIA, MOVIMIENTO INTERNO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

## TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 4	No. CERTIFICADO 14274728
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 15/02/2013		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
-CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
-ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 13/12/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 13/10/2014 <b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
						<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 13/02/2013

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 4	No. CERTIFICADO 14274728
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 15/02/2013		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 13/12/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 13/10/2014 <b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
						<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 13/02/2013

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 4	No. CERTIFICADO 14274728
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 15/02/2013		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 13/12/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 13/10/2014 <b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
						<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 13/02/2013

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- INTERMEDIARIO -

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

## TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 4

No. CERTIFICADO 14274728

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015

FECHA EXPEDICION 15/02/2013

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

#### DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SEGÚN ORDEN DE INICIACIÓN DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 AL CONTRATO N°1987-2012, SE DESPLAZA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS EN LA PÓLIZA ARRIBA CITADA , TAL COMO SE RELACIONA EN LA SECCIÓN DE AMPAROS DE ESTE ANEXO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas

Panamerican Surety Association

HOJA No. 2

## TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 4

No. CERTIFICADO 14274728

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

00:00 Horas del 13/12/2012

24:00 Horas del 12/10/2015

FECHA EXPEDICION 15/02/2013

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.

-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

#### DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SEGÚN ORDEN DE INICIACIÓN DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 AL CONTRATO N°1987-2012, SE DESPLAZA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS EN LA PÓLIZA ARRIBA CITADA , TAL COMO SE RELACIONA EN LA SECCIÓN DE AMPAROS DE ESTE ANEXO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 4

No. CERTIFICADO 14274728

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015

FECHA EXPEDICION 15/02/2013

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

#### DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SEGÚN ORDEN DE INICIACIÓN DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 AL CONTRATO N°1987-2012, SE DESPLAZA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS EN LA PÓLIZA ARRIBA CITADA , TAL COMO SE RELACIONA EN LA SECCIÓN DE AMPAROS DE ESTE ANEXO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

OBJETO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 5	No. CERTIFICADO 14281544
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 16/05/2013		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
-CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
-ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 13/12/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 13/10/2014 <b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
						<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 26/04/2013

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 5	No. CERTIFICADO 14281544
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 16/05/2013		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 13/12/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 13/10/2014 <b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	0.00
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO			DESCUENTOS		
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	\$	0.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	\$	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	\$	0.00
						<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 26/04/2013

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 5	No. CERTIFICADO 14281544
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 16/05/2013		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN		DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713
		TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIADO ARQUITECTURA Y CONCRETO, HABIENDO PASADO DE S.A. A S.A.S. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACLARA EL AÑO DEL CONTRATO TAL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACION EN LA DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA POLIZA.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,490,938,300.00	24,981,876,600.00	24,981,876,600.00	0.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,494,562,980.00	7,494,562,980.00	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 13/12/2012 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 13/10/2014 <b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>24,981,876,600.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CEDIDO		
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	
SEGUROS DEL ESTADO	33.000	
LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000	

PRIMA BRUTA	\$	0.00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	\$	0.00
OTROS	\$	0.00
IVA	\$	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 26/04/2013

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 5

No. CERTIFICADO 14281544

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015

FECHA EXPEDICION 16/05/2013

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.

-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

#### DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL OBJETO DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, TAL COMO SE RELACIONA EN ESTE ANEXO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas

Panamerican Surety Association

HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 5

No. CERTIFICADO 14281544

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015

FECHA EXPEDICION 16/05/2013

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.

-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

#### DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL OBJETO DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, TAL COMO SE RELACIONA EN ESTE ANEXO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 5

No. CERTIFICADO 14281544

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015

FECHA EXPEDICION 16/05/2013

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.

-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMMLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

#### DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL OBJETO DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, TAL COMO SE RELACIONA EN ESTE ANEXO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



HOJA No. 1

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 6	No. CERTIFICADO 14316777
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 30/07/2014		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN		DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713
		TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.

-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15.000.000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.000.000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.000.000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.000.000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION Y SEGUN ADICIONAL NO 1 DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2014 SE AUMENTA EL CONTRATO EN LA SUMA DE \$ 1.344.053.941 Y SE PRORROGA EL CONTRATO HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,692,546,391.00	25,385,092,782.00	25,385,092,782.00	11,271,611.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,615,527,834.60	7,615,527,834.60	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,615,527,834.60	7,615,527,834.60	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,615,527,834.60	7,615,527,834.60	0.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 21/07/2014	<b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 13/12/2014	<b>TOTAL ASEGURADO</b>	<b>25,385,092,782.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CEDIDO		
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	
SEGUROS DEL ESTADO	33.000	
LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000	

PRIMA BRUTA	\$ 11,271,611.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 11,271,611.00
OTROS	\$ 0.00
IVA	\$ 1,803,458.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 13,075,069.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 30/07/2014

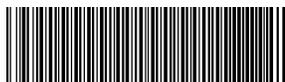
### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 6	No. CERTIFICADO 14316777
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 30/07/2014		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN		DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713
		TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
-CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
-ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DANOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.

-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION Y SEGUN ADICIONAL NO 1 DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2014 SE AUMENTA EL CONTRATO EN LA SUMA DE \$ 1.344.053.941 Y SE PRORROGA EL CONTRATO HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,692,546,391.00	25,385,092,782.00	25,385,092,782.00	11,271,611.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,615,527,834.60	7,615,527,834.60	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,615,527,834.60	7,615,527,834.60	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,615,527,834.60	7,615,527,834.60	0.00
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 21/07/2014 HASTA LAS 24:00 Horas del 13/12/2014			TOTAL ASEGURADO	25,385,092,782.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CEDIDO		
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	
SEGUROS DEL ESTADO	33.000	
LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000	

PRIMA BRUTA	\$ 11,271,611.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 11,271,611.00
OTROS	\$ 0.00
IVA	\$ 1,803,458.00
TOTAL A PAGAR	\$ 13,075,069.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 30/07/2014

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- TOMADOR - AFIANZADO -

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 6	No. CERTIFICADO 14316777
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 30/07/2014		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN		DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713
		TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.  
 -VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.  
 -CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.  
 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION Y SEGUN ADICIONAL NO 1 DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2014 SE AUMENTA EL CONTRATO EN LA SUMA DE \$ 1.344.053.941 Y SE PRORROGA EL CONTRATO HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,692,546,391.00	25,385,092,782.00	25,385,092,782.00	11,271,611.00
PATRONAL	3,747,281,490.00	7,615,527,834.60	7,615,527,834.60	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,747,281,490.00	7,615,527,834.60	7,615,527,834.60	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,747,281,490.00	7,615,527,834.60	7,615,527,834.60	0.00
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 21/07/2014 HASTA LAS 24:00 Horas del 13/12/2014			TOTAL ASEGURADO	25,385,092,782.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CEDIDO		
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	
SEGUROS DEL ESTADO	33.000	
LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000	

PRIMA BRUTA	\$ 11,271,611.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 11,271,611.00
OTROS	\$ 0.00
IVA	\$ 1,803,458.00
TOTAL A PAGAR	\$ 13,075,069.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 30/07/2014

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- INTERMEDIARIO -

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 7	No. CERTIFICADO 14329211
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 17/12/2014		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.  
 -VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.  
 -CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.  
 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15.000.000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.000.000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.000.000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.000.000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ADICIONAL NUMERO DOS (2) AL CONTRATO 1897 DE 2012, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,847,593,891.00	25,695,187,782.00	25,695,187,782.00	387,619.00
PATRONAL	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	46,514.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	190,201.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	190,201.00
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 12/12/2014 HASTA LAS 24:00 Horas del 31/12/2014			TOTAL ASEGURADO	25,695,187,782.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CEDIDO		
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	
SEGUROS DEL ESTADO	33.000	
LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000	

PRIMA BRUTA	\$	814,536.00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	\$	814,536.00
OTROS	\$	0.00
IVA	\$	130,326.00
TOTAL A PAGAR	\$	944,862.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 16/12/2014

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220



TOMADOR

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 7	No. CERTIFICADO 14329211
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 17/12/2014		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN		DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713 TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.  
 -VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.  
 -CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.  
 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ADICIONAL NUMERO DOS (2) AL CONTRATO 1897 DE 2012, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,847,593,891.00	25,695,187,782.00	25,695,187,782.00	387,619.00
PATRONAL	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	46,514.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	190,201.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	190,201.00
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 12/12/2014 HASTA LAS 24:00 Horas del 31/12/2014			TOTAL ASEGURADO	25,695,187,782.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$	
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO				814,536.00	
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	814,536.00	
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	0.00	
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	130,326.00	
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 16/12/2014							TOTAL A PAGAR	944,862.00

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- TOMADOR - AFIANZADO -

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 7	No. CERTIFICADO 14329211
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 17/12/2014		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.  
 -VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.  
 -CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.  
 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15.000.000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.000.000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.000.000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.000.000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ADICIONAL NUMERO DOS (2) AL CONTRATO 1897 DE 2012, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,847,593,891.00	25,695,187,782.00	25,695,187,782.00	387,619.00
PATRONAL	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	46,514.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	190,201.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	190,201.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 12/12/2014 HASTA LAS 24:00 Horas del 31/12/2014</b>			<b>TOTAL ASEGURADO</b>	<b>25,695,187,782.00</b>

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CEDIDO		
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	
SEGUROS DEL ESTADO	33.000	
LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000	

PRIMA BRUTA	\$	814,536.00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	\$	814,536.00
OTROS	\$	0.00
IVA	\$	130,326.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>944,862.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 16/12/2014

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 8	No. CERTIFICADO 14331850
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 23/01/2015		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

- ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%
- CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%
- ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES. \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO. ESTEN O NO CONTRATADAS.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

#### DEDUCIBLES:

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,847,593,891.00	25,695,187,782.00	25,695,187,782.00	5,191,836.00
PATRONAL	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	623,020.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	623,020.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	623,020.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 31/12/2014	<b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 28/02/2015	<b>TOTAL ASEGURADO</b>	<b>25,695,187,782.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CEDIDO		
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	
SEGUROS DEL ESTADO	33.000	
LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000	

PRIMA BRUTA	\$ 7,060,897.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 7,060,897.00
OTROS	\$ 0.00
IVA	\$ 1,129,743.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 8,190,640.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 21/01/2015

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220



TOMADOR

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 8	No. CERTIFICADO 14331850
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 23/01/2015		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

- ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%
- CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%
- ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES. \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO. ESTEN O NO CONTRATADAS.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

#### DEDUCIBLES:

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,847,593,891.00	25,695,187,782.00	25,695,187,782.00	5,191,836.00
PATRONAL	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	623,020.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	623,020.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	623,020.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 31/12/2014	<b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 28/02/2015	<b>TOTAL ASEGURADO</b>	<b>25,695,187,782.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO				7,060,897.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	7,060,897.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	1,129,743.00
						TOTAL A PAGAR	8,190,640.00

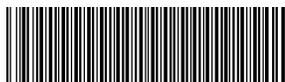
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 21/01/2015

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220



TOMADOR

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 8	No. CERTIFICADO 14331850
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 23/01/2015		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

#### OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA COSNTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIA ECA 27, CONFORMADO POR:

- ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%
- CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%
- ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

- PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES. \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO. ESTEN O NO CONTRATADAS.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

#### DEDUCIBLES:

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	12,847,593,891.00	25,695,187,782.00	25,695,187,782.00	5,191,836.00
PATRONAL	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	623,020.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	623,020.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	3,854,278,167.00	7,708,556,334.60	7,708,556,334.60	623,020.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 31/12/2014	<b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 28/02/2015	<b>TOTAL ASEGURADO</b>	<b>25,695,187,782.00</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO				7,060,897.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	7,060,897.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	1,129,743.00
						TOTAL A PAGAR	8,190,640.00

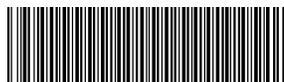
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 21/01/2015

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220



TOMADOR

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 8

No. CERTIFICADO 14331850

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

00:00 Horas del 13/12/2012

24:00 Horas del 12/10/2015

FECHA EXPEDICION 23/01/2015

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

### OBJETO DEL CONTRATO

AMPARO

DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ADICIONAL NUMERO TRES (3) AL CONTRATO 1987 DE 2012, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

HOJA No. 2

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 8

No. CERTIFICADO 14331850

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

00:00 Horas del 13/12/2012

24:00 Horas del 12/10/2015

FECHA EXPEDICION 23/01/2015

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

### OBJETO DEL CONTRATO

AMPARO

DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ADICIONAL NUMERO TRES (3) AL CONTRATO 1987 DE 2012, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 8

No. CERTIFICADO 14331850

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

00:00 Horas del 13/12/2012

24:00 Horas del 12/10/2015

FECHA EXPEDICION 23/01/2015

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

AMPARO

DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ADICIONAL NUMERO TRES (3) AL CONTRATO 1987 DE 2012, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA



HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 10	No. CERTIFICADO 14351172
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 29/07/2015		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.  
 -VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.  
 -CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA, ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.  
 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

#### DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLE

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	14,311,378,654.00	28,622,757,308.10	28,622,757,308.10	10,284,588.00
PATRONAL	4,293,413,596.00	8,586,827,192.43	8,586,827,192.43	717,529.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	4,293,413,596.00	8,586,827,192.43	8,586,827,192.43	717,529.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	4,293,413,596.00	8,586,827,192.43	8,586,827,192.43	717,529.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 22/07/2015 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 12/10/2015	<b>TOTAL ASEGURADO</b>		<b>28,622,757,308.10</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CEDIDO		
COASEGURADORES	% PARTICIPACION	
SEGUROS DEL ESTADO	33.000	
LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000	

PRIMA BRUTA	\$ 12,437,176.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 12,437,176.00
OTROS	\$ 0.00
IVA	\$ 1,989,948.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 14,427,124.00</b>

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 29/07/2015

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- ASEGURADO -

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 10	No. CERTIFICADO 14351172
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 29/07/2015		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713	TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA. LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
 -CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
 -ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.  
 -VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.  
 -CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA, ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.  
 5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLMV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

#### DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLE

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$	
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	14,311,378,654.00	28,622,757,308.10	28,622,757,308.10	10,284,588.00	
PATRONAL	4,293,413,596.00	8,586,827,192.43	8,586,827,192.43	717,529.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	4,293,413,596.00	8,586,827,192.43	8,586,827,192.43	717,529.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	4,293,413,596.00	8,586,827,192.43	8,586,827,192.43	717,529.00	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS	00:00 Horas del 22/07/2015	HASTA LAS	24:00 Horas del 12/10/2015	TOTAL ASEGURADO	28,622,757,308.10

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO				12,437,176.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	12,437,176.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	1,989,948.00
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 29/07/2015						TOTAL A PAGAR	14,427,124.00

### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

HOJA No. 1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520	No. ANEXO 10	No. CERTIFICADO 14351172
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 13/12/2012	24:00 Horas del 12/10/2015	
FECHA EXPEDICION 29/07/2015		
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN		DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713
		TELEFONO 2510751

TOMADOR	CONSORCIO ECA 27	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
ASEGURADO	CONSORCIO ECA 27 Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	900.561.351-1
DIRECCION	CRA 7 N° 156-80 OFICINA 901	TELEFONO	6321677
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

### OBJETO DEL CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1987 DE 2012 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACION DE LAS CARRETERAS: BUCARAMANGA - SAN ALBERTO SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO RUTA 45A08; BARRANCABERMEJA - CRUCE RUTA 45 (LA LIZAMA), RUTA 66, TRAMO 6601 Y CRUCE RUTA 45 (LA FORTUNA) - LEBRIJA RUTA 66, TRAMO 6602, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO) - CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA. LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL

#### NOTAS:

1. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO ECA 27, CONFORMADO POR:

-ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 800019654-2 PARTICIPACION 30%  
-CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. CONASFALTOS S.A. NIT: 890929951-7 PARTICIPACION 40%  
-ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800093117-3 PARTICIPACION 30%

2. CONSORCIO ECA 27, TENDRA A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONSORCIO ECA 27 EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA R.C., PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

3. TERCEROS AFECTADOS, ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT 800215807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

#### 4. AMPAROS ADICIONALES:

-PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.  
-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. AUTOMOVILES, \$50/\$50/\$100 MILLONES EVENTO, ESTEN O NO CONTRATADAS.  
-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA, ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.  
5. "LOS DEDUCIBLES PACTADOS PARA LA PRESENTE POLIZA TIENEN UN TOPE MAXIMO DEL 10% DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SMLLV"

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ES A PARTIR DEL 15/11/2012.

#### DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLE

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	14,311,378,654.00	28,622,757,308.10	28,622,757,308.10	10,284,588.00
PATRONAL	4,293,413,596.00	8,586,827,192.43	8,586,827,192.43	717,529.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	4,293,413,596.00	8,586,827,192.43	8,586,827,192.43	717,529.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	4,293,413,596.00	8,586,827,192.43	8,586,827,192.43	717,529.00
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS</b> 00:00 Horas del 22/07/2015 <b>HASTA LAS</b> 24:00 Horas del 12/10/2015	<b>TOTAL ASEGURADO</b>		<b>28,622,757,308.10</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$
SERENTIA SEGUROS LTD	AGENCIAS	40.00	CEDIDO				12,437,176.00
AFIANZAR SOCIEDAD AS	AGENCIAS	30.00	COASEGURADORES	% PARTICIPACION		PRIMA NETA	12,437,176.00
RIESGOS Y SEGUROS LT	AGENCIAS	30.00	SEGUROS DEL ESTADO	33.000		OTROS	0.00
			LIBERTY SEGUROS S.A.	33.000		IVA	1,989,948.00
<b>CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 29/07/2015</b>						<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>14,427,124.00</b>

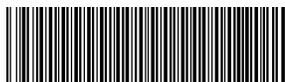
### CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR

- INTERMEDIARIO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association  
HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 10

No. CERTIFICADO 14351172

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

00:00 Horas del 13/12/2012

24:00 Horas del 12/10/2015

FECHA EXPEDICION 29/07/2015

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$  
PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$  
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$  
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL NO.5 AL CONTRATO PRINCIPAL NO.1987 DE 2012, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, TAL COMO SE DETALLA EN LA SECCION AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO

- ASEGURADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

HOJA No. 2

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 10

No. CERTIFICADO 14351172

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

00:00 Horas del 13/12/2012

24:00 Horas del 12/10/2015

FECHA EXPEDICION 29/07/2015

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

### OBJETO DEL CONTRATO

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$  
PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$  
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$  
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL NO.5 AL CONTRATO PRINCIPAL NO.1987 DE 2012, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, TAL COMO SE DETALLA EN LA SECCION AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO

- TOMADOR - AFIANZADO -

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

## ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CÁMARA COLOMBIANA  
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

HOJA No. 2



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA M-100003520

No. ANEXO 10

No. CERTIFICADO 14351172

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

00:00 Horas del 13/12/2012

24:00 Horas del 12/10/2015

FECHA EXPEDICION 29/07/2015

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

DIRECCION CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713

TELEFONO 2510751

### OBJETO DEL CONTRATO

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 15,000,000.00 \$  
PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$  
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$  
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10,000,000.00 \$

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL NO.5 AL CONTRATO PRINCIPAL NO.1987 DE 2012, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, TAL COMO SE DETALLA EN LA SECCION AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO

- INTERMEDIARIO -

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A  
Sigla: SEGUROS MUNDIAL  
Nit: 860.037.013-6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00033339  
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1973  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2020  
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 33 6 B 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co  
Teléfono comercial 1: 2855600  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 33 6 B 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: mundial@segurosmundial.com.co  
Teléfono para notificación 1: 2855600  
Teléfono para notificación 2: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Agencias: Bogotá (5), Soacha (1), Chía (1).

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Que por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Que mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRANSPORTES @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra: sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la demanda.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 18-0634 del 3 de mayo de 2018, inscrito el 6 de junio de 2018 bajo el No. 00168667 del libro VIII, el Juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, comunicó que en el proceso verbal sumario No. 11001418900620180004600 de: Luis Alejandro Sarmiento contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, TAXEXPRESS SA, Dayne Lizeth Muñoz Balamba y Yesid Muñoz Cubillos, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 534 del 16 de julio de 2018, inscrito el 31 de agosto de 2018 bajo el No. 00170882 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-111-31-001-2018-00028-00 de: Julio Cesar Mejía Usaquén, Omaira Restrepo Vélez, Diana Paola Vargas Restrepo, Yadi Alexandra Vargas Restrepo, Erazmo Antonio Ramírez Monsalve y Moisés Rincón Lizarazu contra: Diana Alexandra Herrada López, Sandra Patricia Ángel Cifuentes, Luis Pablo Herrada López, LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES PETECUY DE BUGA LTDA y LA COMPAÑIA SEGUROS MUNDIAL, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 0944 del 28 de agosto de 2018, inscrito el 13 de septiembre de 2018 bajo el No. 00171167 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ibagué Tolima, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 73001-31-03-003-2018-00106-00 de: Leonor Abril Galindo, contra: Jorge Ivan Perez Gonzalez, William Vasquez Valero, TRANSPORTES @ IBAGUE S.A.S y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

**CERTIFICA:**

Que mediante Oficio No. 2223 del 16 de diciembre de 2019 inscrito el 24 de diciembre de 2019 bajo el No. 00182307 del libro VIII, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Guatica (Risaralda), comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 2019-0158-00, de: Luis Fernando Herrera CC. 15486180, Contra: Jose Nolasco Velasquez CC. 71525922 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 102 del 03 de febrero de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira Valle, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76520-31-03-003-2019-00079-00 de: Diego Fernando Isaza Álzate CC. 16.283.840, Aleyda Álzate de Isaza CC. 31.139.379, Luz Stella Isaza Álzate CC. 31.172.859, Janeth Isaza Álzate CC.66.671.364, Doraliz Isaza Álzate CC. 66.766.243, Contra: Jose Ivan Narváez Lopez CC. 16.274739, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, Hugo Hernan Papamija Perdomo CC. 16.678.758, EMPRESA DE TRANSPORTADORES UNION DE TAXISTAS S.A. UNITAX, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183144 del libro VIII.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$12.000.044.700,00  
No. de acciones : 399.735.000,00  
Valor nominal : \$30,02

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$9.013.595.840,00  
No. de acciones : 300.253.026,00  
Valor nominal : \$30,02

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$9.013.595.840,00  
No. de acciones : 300.253.026,00  
Valor nominal : \$30,02

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mishaan Gutt Alberto	C.C. No. 000000019395101
Segundo Renglon	Fernandez Escobar Jose Camilo	C.C. No. 000000017102988
Tercer Renglon	Torres Fernandez De Castro Jose Fernando	C.C. No. 000000012613003
Cuarto Renglon	Gutierrez Navarro Luis Felipe	C.C. No. 000000079142178
Quinto Renglon	Villamizar Mallarino Ernesto	C.C. No. 000000079271380

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mishaan Susan	P.P. No. 000000544449042
Segundo Renglon	Mishaan Richard	P.P. No. 000000561423165
Tercer Renglon	Bustamante Molina Juan Enrique	C.C. No. 000000019480687
Cuarto Renglon	Mishaan Gutt Salomon Andres	C.C. No. 000000019235786
Quinto Renglon	Mishaan Millan Jonathan	C.C. No. 000000073198105

Mediante Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2013 con el No. 01749031 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mishaan Gutt Alberto	C.C. No. 000000019395101
Segundo Renglon	Fernandez Escobar	C.C. No. 000000017102988

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Jose Camilo

Tercer Renglon	Torres Fernandez De Castro Jose Fernando	C.C. No. 000000012613003
----------------	---	--------------------------

## SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mishaan Susan	P.P. No. 000000544449042
Segundo Renglon	Mishaan Richard	P.P. No. 000000561423165
Tercer Renglon	Bustamante Molina Juan Enrique	C.C. No. 000000019480687
Cuarto Renglon	Mishaan Gutt Salomon Andres	C.C. No. 000000019235786

Mediante Acta No. 65 del 12 de noviembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2014 con el No. 01802560 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Villamizar Mallarino Ernesto	C.C. No. 000000079271380

Mediante Acta No. 68 del 8 de julio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2015 con el No. 02033172 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Gutierrez Navarro Luis Felipe	C.C. No. 000000079142178

## SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientras la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en delante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

**CERTIFICA:**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Que por Escritura Pública No. 19053 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de octubre de 2017, inscrita el 19 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00038183 compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá quien actúa en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Johana Cristina Suárez Camargo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.492.260 de Bogotá D.C., y Judy Alejandra Villar Cohecha, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.526.181 de Bogotá D.C. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral segundo se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 22.230 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040545 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: José Fernando Zarta Arizabaleta identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344.303, Diana Marcela Neira Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 53.015.022; Luis Fernando Uribe De Urbina identificada con cédula de ciudadanía No. 79.314.754; Catalina Bernal Rincón identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.274.758; July Alejandra Rey González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.832.783; Jacqueline Romero Estrada identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.167.229; Daniel Jesús Peña Arango identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.227.966; Carolina Gómez González

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.243.926; Luis Humberto Ustariz González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.506.641; Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.462; Arturo Sanabria Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.451.316; Andrea Jiménez Rubiano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.373.170; Enrique Laurens Rueda identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.064.332; Alexandra Patricia Torres Herrera identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.084.232 y Juan Pablo Araujo Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 15.173.355 para que: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 5.019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041127 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. Y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la Compañía Mundial De Seguros S.A. Sigla seguros mundial. Segundo: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Nataly Cardona Ríos identificación: 1.030.545.154 de Bogotá D.C. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 5.021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041132 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en tal carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación a los siguientes abogados: María Alejandra Almonacid Rojas identificación: 35.195.530 de chía, tarjeta profesional: 129.909 cargo: abogado externo. Oscar Ivan Villanueva Sepulveda, identificación: 93.414.517 de Ibagué, tarjeta profesional: 134.101, cargo: abogado externo. Luis Eduardo Trujillo Diaz, identificación 7.689.029 de Neiva, tarjeta profesional: 81.422 cargo: abogado externo. NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTOS, identificación: 52.493.712, tarjeta profesional: 121.323 cargo: abogado externo y Claudia Liliana Perico Ramirez identificación: 52.156.145 de Bogotá, tarjeta profesional: 219.866 cargo: Abogado externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y congreso de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Tercero este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 8148 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 07 de mayo de 2019, inscrita el 13 de mayo de 2019 bajo el registro No 00041442 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Natalia Valencia Rodriguez identificado con cédula ciudadanía No. 1.152.444.017 de Medellín., con Tarjeta Profesional No. 287540 deI C.S.J para 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020663 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jairo Humberto Cardona Sanchez identificación: 3.181.060 de Bogotá cargo: vicepresidente de operaciones. Facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

**CERTIFICA:**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel Garcia Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: \$20.000.000.000; a Alberto Efraín Garcia Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales. Hasta cuantía: \$3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$5.000.000.000.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal; a Oscar Orlando Ríos Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de, parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 13771 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 2 de marzo de 2015 bajo el No. 00030448 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Hugo Hernando Moreno Echeverry identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional 56799, modificado por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el No. 00039732 del libro V, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodriguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Artículo 70 código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: \$60.000.000.000 y Maria Camila Aljure Cortes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.009.647 de Bogotá D.C. Las siguientes facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias diligencias judiciales y administrativas, especialmente las adelantadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, asistir a todo tipo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Ese poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de \$15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía \$110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.412.61.7 de Bogotá, d.C. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos en la vía

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
gubernativa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral segundo se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 16521 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 05 de septiembre de 2017 inscrita el 13 de septiembre de 2017 bajo el No. 00038001 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamente Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19480687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Maria Catalina Gómez Gordillo identificado con cédula ciudadanía No. 52.087236 de Bogotá D.C., para que: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de glosa que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 6. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 7. Firmar todos los documentos necesarios ante las entidades competentes para los trámites de trasposos, cancelaciones, entre otros que sean necesarios en el manejo de los salvamentos dentro de los procesos de indemnización que realiza la compañía en los ramos de corriente débil, responsabilidad civil asociada a y autos cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la compañía mundial de quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 5298 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 20 de marzo de 2018, inscrita el 22 de marzo de 2018 bajo el número 00039051 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Nancy Leandra Velasquez Rodriguez identificación: 52.032.034 de Bogotá cargo: vicepresidente financiero facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el registro no 00039731 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 9.633 de la Notaria 29 de Bogotá D.C. del 27 de mayo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

2019 inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el No. 00041576 del libro V, amplía facultades. compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Andrés Humberto García Rodríguez identificado con cédula ciudadanía No. 80.194.853 de Bogotá D.C., subdirector de siniestros líneas personales, para que 1. Suscribir a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguros de los ramos de responsabilidad Civil Autos, Autos, corriente Débil, vida, Accidente Personales AP. 2. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de ramo y/o póliza de seguros de responsabilidad civil Autos, Autos corriente Débil, Vida, Accidente Personales AP, ante Fiscalías de todo nivel juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 3. Notificarse de toda clase de providencias judiciales provenientes de pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Autos, Autos, Corriente Débil, Vida, Accidente Personales AP. 4. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de Seguros Responsabilidad Civil Autos, Autos, Corriente Débil, Vida, Accidente Personales AP. 5. Interponer recursos de vía gubernativa. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido al apoderado el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomator identificado con cédula de ciudadanía 79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de barranquilla y tarjeta profesional No. 120529, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 19272 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2019, inscrita el 21 de octubre de 2019 bajo el registro No. 00042425 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C, Que, en el presente acto, obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
pública, confiere poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Santiago Restrepo Arboleda identificado con cedula ciudadanía No. 1.037.621.073 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional: 270.031, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL IDE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

## ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00678014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C.					
E. P. No. 0000705	del 22 de marzo	00820287	del 26 de marzo	de	marzo de
de 2002 de la Notaría 36	de Bogotá	2002 del Libro IX			
D.C.					
E. P. No. 0001199	del 15 de mayo	00830942	del 13 de junio	de	junio de
de 2002 de la Notaría 36	de Bogotá	2002 del Libro IX			
D.C.					
E. P. No. 0001732	del 30 de abril	00934080	del 13 de mayo	de	mayo de
de 2004 de la Notaría 18	de Bogotá	2004 del Libro IX			
D.C.					
E. P. No. 0003231	del 12 de	00965397	del 3 de diciembre	de	diciembre de
noviembre de 2004 de la Notaría 36	de Bogotá D.C.	2004 del Libro IX			
Cert. Cap. No. 0000001	del 10 de	01065967	del 11 de julio	de	julio de
mayo de 2006 de la Revisor Fiscal		2006 del Libro IX			
E. P. No. 0004185	del 31 de mayo	01059412	del 5 de junio	de	junio de
de 2006 de la Notaría 71	de Bogotá	2006 del Libro IX			
D.C.					
E. P. No. 0004611	del 15 de junio	01063867	del 29 de junio	de	junio de
de 2006 de la Notaría 71	de Bogotá	2006 del Libro IX			
D.C.					
E. P. No. 0005097	del 5 de julio	01067798	del 19 de julio	de	julio de
de 2006 de la Notaría 71	de Bogotá	2006 del Libro IX			
D.C.					
E. P. No. 0001455	del 23 de	01115047	del 8 de marzo	de	marzo de
febrero de 2007 de la Notaría 77	de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX			
E. P. No. 15330	del 16 de	01795752	del 7 de enero	de	enero de
diciembre de 2013 de la Notaría 29	de Bogotá D.C.	2014 del Libro IX			
de Bogotá D.C.					
E. P. No. 5192	del 12 de mayo	01839303	del 29 de mayo	de	mayo de
de 2014 de la Notaría 29	de Bogotá	2014 del Libro IX			
D.C.					
E. P. No. 5197	del 5 de mayo	01946577	del 9 de junio	de	junio de
de 2015 de la Notaría 29	de Bogotá	2015 del Libro IX			
D.C.					
E. P. No. 7953	del 4 de mayo	02106546	del 24 de mayo	de	mayo de
de 2016 de la Notaría 29	de Bogotá	2016 del Libro IX			
D.C.					

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Que por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996, inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 15 de febrero de 2017, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ANHIMIDA LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6511

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
SUCURSAL BOGOTA

Matrícula No.: 00365343

Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1989

Último año renovado: 2020

Categoría: Sucursal

Dirección: Cl 33 6 B 24 P 1

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PAV 118

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: 02759916  
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2016  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 15 118 18  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PVM SOACHA  
Matrícula No.: 02846920  
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2017  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Aut Sur Cr 4 31 40  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PVM SEGUROS MUNDIAL - CHIA  
Matrícula No.: 02846964  
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2017  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Padilla 900 Este En 4  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA BOSA  
Matrícula No.: 02960902  
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 95 A 49 C 80 Sur P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA PORTAL 80  
Matrícula No.: 02960906  
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 100 A 80 20 P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA CENTRO SUBA  
Matrícula No.: 03018371  
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2018

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 145 91 19 En 1 Dg Al Lc 106 Cc Centro Suba  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM GRAN ESTACIÓN  
Matrícula No.: 03214326  
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 26 No. 62 47 Cc Gran Estacion  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM BOSA MICENTRO  
Matrícula No.: 03214344  
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 53 F Sur No. 93 C 18 Bosa Porvenir Cc Mi Centro Bosa  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM ALSACIA  
Matrícula No.: 03214346  
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 12 A No. 71 D 61 Cc Bazar Alsacia  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM CALIMA  
Matrícula No.: 03214379  
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 30 Cl 19 Zn Oasis Cc Calima  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM TUNAL  
Matrícula No.: 03214561  
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 47 B Sur No. 24 B 33 Av Mariscal Suere  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL  
Matrícula No.: 03221165  
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM TINTAL  
Matrícula No.: 03221180  
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Ciudad De Cali Con Av Americas Cc  
Tintal Plaza  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PAV CEDRITOS  
Matrícula No.: 03221189  
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 151 No. 16 56 Lc 1 067  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por Resolución No. 3038 del 19 de septiembre de 1989 de la Superintendencia Bancaria inscrita el 12 de octubre de 1989 bajo el No. 277388 del libro IX, se autorizó la emisión de bonos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
obligatoriamente convertibles en acciones por un valor de \$300.000.000,00.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2020 Hora: 13:57:28**

Recibo No. AA20706721

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A207067212C611**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1,373,052,521,699

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

